

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

13209 *BLANCO ALMENAS, S.L.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
GRUPO COSENTINO, S.L.
BLANCO ALMENAS, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales de Socios de "Blanco Almenas, S.L." y "Grupo Cosentino, S.L.", han acordado con fecha 31 de octubre de 2013 la escisión total de la sociedad "Blanco Almenas, S.L." A través de esta operación la sociedad escindida se disolverá, transmitiendo la totalidad de su patrimonio en bloque y por sucesión universal a la sociedad beneficiaria preexistente "Grupo Cosentino, S.L." y a la sociedad beneficiaria de nueva creación que se denominará "Blanco Almenas, S.L." (adoptando la denominación social de la sociedad totalmente escindida), todo ello, en los términos previstos en el Proyecto Común de Escisión Total depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener, en el domicilio social correspondiente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos balances de escisión total de las sociedades intervinientes en la escisión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009 ya citada, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión total durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos adoptados, en los términos legalmente previstos.

Almería, 31 de octubre de 2013.- El Consejero Delegado de "Blanco Almenas, S.L.", don Eduardo Martínez-Cosentino Justo, y el Consejero Delegado de "Grupo Cosentino, S.L.", don Francisco Martínez-Cosentino Justo.

ID: A130062014-1